

Honorable Concejo Municipal ^{Pág 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 013 / 05
Sucre, 19 de Enero de 2005

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3874, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, el expediente que contiene la documentación referida al convenio interinstitucional con el Hospital de Chuqui Chuquí, para la provisión de gasolina.

Que, el Ejecutivo Municipal con nota CITE DESPACHO N° 667/04 remite al H. Concejo Municipal el convenio interinstitucional con el Hospital de Chuqui Chuquí, que compromete al Gobierno Municipal a proveer de gasolina para el funcionamiento de la ambulancia.

Que, de acuerdo al convenio, el despacho del combustible para la ambulancia que presta atención a todo el distrito municipal N° 7, se efectuará únicamente al señor Gumercindo Mostacedo chofer de la citada ambulancia, previa autorización escrita y firmada por la directora del Hospital.

Que, asimismo, el convenio tendrá vigencia por los meses de noviembre y diciembre del año en curso y el gobierno municipal proporcionará 250 litros mensuales de combustible, lo que esta respaldado por la certificación presupuestaria cursante en el legajo, contenida en la nota CERT. PRESUP. N° 1019 de 12 de noviembre

Que, finalmente el convenio esta legalmente sustentado en el Art 14 párrafo II, numeral 1 de la Ley 1551 de Participación Popular, en cuyo mérito correspondería aprobar el convenio.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

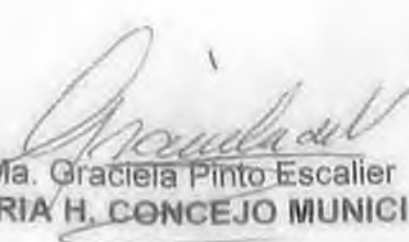
RESUELVE:

Art.1º Aprobar el convenio interinstitucional con el Hospital de Chuqui Chuqui para la provisión de combustible destinado al funcionamiento de la Ambulancia de ese centro de salud.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Constituyente de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

